



Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

403

*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

ES COMIA

En la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve, siendo las 16:00 horas se reúne en el Salón Tomás Moro del Senado, el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente caratulado "OCHOA, Fernando Luis. Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Isidro s/ Juan Walter - DENUNCIA", sustanciados respecto del señor Juez titular del Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial San Isidro, doctor Fernando Luis Ochoa. Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Luis Esteban Genoud, los señores Conjueces doctores Alfredo Victorino Callejo, Ricardo Damonte, Luciano Juan Locatelli y Alejandro Néstor Trotta y los señores Legisladores doctores Carlos Horacio Ferreyra, José Luis Comparato y Roberto Felipe Ravale. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Jiménez. Configurándose el quorum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes, el Jurado dijo:-----

I) Que ha sido debidamente convocado conforme lo decidido en los puntos 4 y 5 del resolutorio dictado con fecha 28 de mayo del corriente año.-----

II) Que según resulta de fs 386/388 (v. Decreto Nro. 2031) el Poder Ejecutivo aceptó la renuncia presentada por el Dr. Fernando Luis Ochoa en su carácter de Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial San Isidro, circunstancia que torna abstracto el tratamiento de la cuestión planteada.-----

III) Que en la actualidad el doctor Ochoa no revista como Juez de la Provincia, en consecuencia en virtud de lo normado por el art. 17 "a contrario

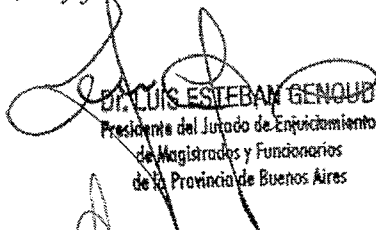
sensu" de la Ley 13.661, ha cesado la Jurisdicción del Tribunal para analizar la conducta del mismo por los hechos que dieran origen a estos actuados.-----

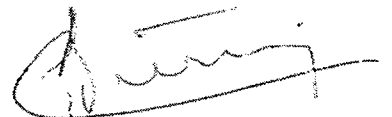
Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por UNANIMIDAD de los miembros presentes R E S U E L V E: -----

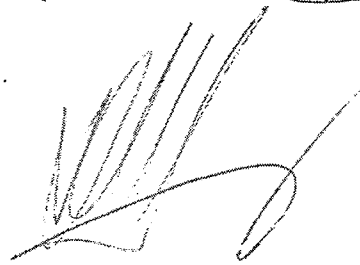
PRIMERO: Disponer el cierre y archivo de las presentes actuaciones.-----

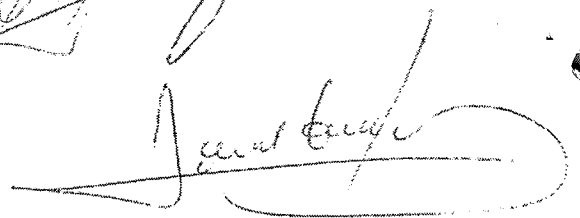
SEGUNDO: Regístrese y notifíquese.-----

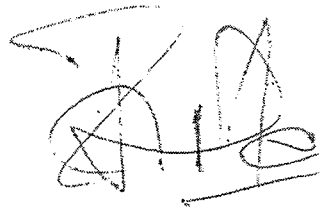
Con lo que terminó el acto siendo las 16:30 horas, firmando los señores Jurados por ante mí, doy fe-----


DR. LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
de la Provincia de Buenos Aires










DR. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires